CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la Doctora ILINA BISCAÍNO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial de la Señora DUVIS MARIA CASTRO RODRIGUEZ, contra el Señor CARLOS HERNAN HENAO LÓPEZ, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0380-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que se efectuó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, por lo cual de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 523 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de inventario y avaluó, dentro de la cual los interesados deberán presentar en la audiencia el respectivo inventario y avaluó, el cual deberá elaborase siguiendo las directrices sentadas en el artículo 501 del C.G.P., así como los certificados de registro actualizados de los bienes sujetos a tal formalidad, si a ello hubiere lugar. En consecuencia, se citará a las partes para que el día 07 de diciembre de 2022, a las 8:30 a.m., comparezcan a la audiencia, la cual se realizará de manera virtual.

Así mismo, se informará a las partes que la respectiva audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, y previo a la diligencia se les enviará por correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Inventario y Avaluó de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, el día 07 de diciembre de 2022, a las 8:30 a.m. Los interesados deberán presentar en la audiencia el respectivo inventario y avaluó, del cual deberá elaborase siguiendo las directrices sentadas en el artículo 501 del C.G.P., así como los certificados de registro actualizados de los bienes sujetos a tal formalidad, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA